

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2020

“INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A EMSERCHIA E.S.P., LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA –EMSERCHÍA E.S.P., ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EMSERCHÍA E.S.P., Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD.”

Observaciones presentadas por el señor SANTIAGO IVAN MOLANO GARCIA – Profesional de Suscripción – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, enviadas al correo institucional contratacion@emserchia.gov.co el día 12 de febrero del año 2020, a las 4:51 p.m.

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Invitación Privada No. 001 de 2020, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por los posibles proponentes en el siguiente sentido:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

“RAMO: TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA: Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual de la siguiente manera: Responsabilidad civil extracontractual, límite máximo por máquina 50% del valor asegurado de cada una evento / vigencia. Sublímite de \$300.000.000 por máquina, evento/vigencia.”

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

“RAMO: AUTOMÓVILES: Respecto de la siguiente cláusula, agradecemos aclarar el número de días requerido: Amparo automático de nuevos accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro por \$100, 000,000 y por 90 días. aviso 60 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.

Así mismo, realizarlo con todos los amparos automáticos que están en el mismo sentido.”

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

chc




ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

TERCERA OBSERVACION:

"RAMO MANEJO GLOBAL: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar que la modalidad bajo la cual opera la póliza será según el clausulado general de cada compañía."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

CUARTA OBSERVACION:

"Por favor publicar la relación de cargos a asegurar."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar, que una vez se adjudique el proceso, se entregara la base de los cargos asegurados en la presente póliza.

QUINTA OBSERVACION:

"Respecto de las siguientes cláusulas, agradecemos reducir el sublímite requerido al 50% del valor asegurado, lo anterior por restricciones y condiciones del mercado:

- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 75% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 75% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes al 75% del valor asegurado."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

SEXTA OBSERVACIÓN:

"De la cláusula de Anticipo de indemnización, respetuosamente solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje requerido al menos al 50%."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

SEPTIMA OBSERVACIÓN:

"Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente cláusula, la cual es una restricción de nuestros contratos de reaseguro: No Aplicación de Garantías."



RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

OCTAVA OBSERVACION:

“RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: Respecto de la modalidad de cobertura de la póliza: Agradecemos aclarar con la entidad si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.”

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación, se permite ratificar que la modalidad es **POR RECLAMACION**, tal cual como se indica en el anexo técnico de La Invitación.

NOVENA OBSERVACION:

“Agradecemos a la entidad eliminar la cobertura a las Investigaciones Preliminares. Entendidas como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal. Es así como, tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario.”

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que no se acepta la misma, en virtud a que la misma viene contratada actualmente, eliminarla desmejoraría notablemente la cobertura de los cargos asegurados.

DECIMA OBSERVACION:

“Agradecemos confirmar los cargos a asegurar, puesto que los publicados en las condiciones técnicas de la invitación, difieren con los expuestos en el formulario del ramo.”

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que no se acepta la misma, en virtud a que los cargos indicados en el anexo técnico de condiciones son los mismos que se indican en el formulario publicado.

DECIMA PRIMERA OBSERVACION:

“Por favor confirmar el valor asegurado en el slip técnico, dejándolo en 1.500.000.000 tal como está en la relación de valores asegurados.”



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que el valor solicitado es \$ 1.500.000.000 tal como se indica en el formulario publicado. Se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

DECIMA SEGUNDA OBSERVACION:

"Agradecemos publicar los estados financieros de la entidad con sus respectivas notas."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que los mismos se encuentran publicados en la página de la Empresa de Servicios Públicos de Chia – EMSERCHIA E.S.P.

DECIMA TERCERA OBSERVACION:

"RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por favor confirmar el valor asegurado en el slip técnico, dejándolo en 1.500.000.000 tal como está en la relación de valores asegurados."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que el valor solicitado es \$ 1.500.000.000, se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

DECIMA CUARTA OBSERVACION:

"Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente condición, la cual es una restricción de nuestros contratos de reaseguro: Hurto de accesorios de vehiculos en predios del asegurado."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

DECIMA QUINTA OBSERVACION:

"Del amparo: Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados, agradecemos sublimitarlo al menos al 30%, ya que es requerimiento del mercado reasegurador."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

DECIMA SEXTA OBSERVACION:

"Respecto de los Gastos médicos, por favor aclarar que estos operan únicamente por reembolso."

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a aclarar en el anexo técnico a través de adenda.

DECIMA SEPTIMA OBSERVACION:

“De la cláusula: Responsabilidad parqueaderos, agradecemos excluir el hurto a accesorios del vehículo, ya que es una restricción de nuestros contratos de reaseguro.”

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que se acepta la misma, y se procede a modificar el anexo técnico a través de adenda.

DECIMA OCTAVA OBSERVACION:

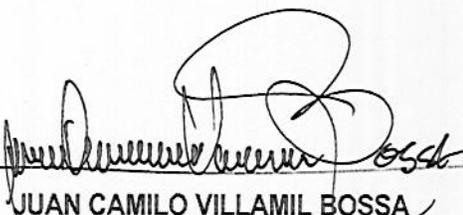
“RAMO: SOAT: Agradecemos confirmar que para la expedición de los SOAT se realizará una sola entrega una vez adjudicado el proceso, ya que hay unos que se vencen el otro año y las tarifas cambiarían.”

RESPUESTA:

La Empresa, frente a su observación se permite informar que los SOAT, se irán expidiendo mes a mes, de acuerdo a su fecha de vencimiento.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los trece (13) días del mes de febrero de 2020.


CLAUDIA LILIANA MORENO CASALLAS
Directora Jurídica y de Contratación


JUAN CAMILO VILLAMIL BOSSA
Director Administrativo y Financiero


ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
Directora Técnica Operativa de Acueducto Alcantarillado y Aseo

Proyectó: María Crislina Parra Espinosa / Profesional Universitaria DJC
Revisó y Aprobó: Pizano Echeverri Asociados- Asesores de Seguros

[Handwritten mark]



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

